

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 16 DE ABRIL 2013.

Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 12 de abril de 2013.

1.- Comunicaciones Oficiales.

2.- Adjudicar el contrato del “Servicio de sanidad vegetal en las zonas de conservación con medios propios de la Ciudad”.

ACUERDO

PRIMERO.- Excluir, a la empresa SÓLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L., que presenta documentación incompleta puesto que no presenta el Sobre nº 2, con una solicitud de participación en un procedimiento negociado con publicidad.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los PCAP, por el siguiente orden decreciente:

LOTE 1

	EMPRESA	Puntos obtenidos
1	JARDINALIA ECOLOGIC, S.L.	100,00
2	TURBEPAL, S.L..	72,73
3	ALJARAFE MEDIO AMBIENTE, S.L.	72,26
4	TRATAMIENTOS AGRÍCOLAS BRENES, S.L.	44,75
5	AGRORUBSAN, S.L.	42,54
6	TALHER, S.A.	38,46
7	FITONOVO, S.L.	35,73

LOTE 2

	EMPRESA	Puntos obtenidos
1	JARDINALIA ECOLOGIC, S.L.	100,00
2	TURBEPAL, S.L.	83,23

3	ALJARAFE MEDIO AMBIENTE, S.L.	70,61
4	AGRORUBSAN, S.L.	70,61
5	TRATAMIENTOS AGRÍCOLAS BRENES, S.L.	69,02
6	FITONOVO, S.L.	66,81
7	TALHER, S.A.	50,88
8	URBYFLORA, S.L.	34,60

TERCERO.- Adjudicar el contrato de SERVICIO que se indica, a las empresas que se relacionan por el importe que también se señala:

Expte.: 2012/1601/1637.

Título: “SERVICIO DE SANIDAD VEGETAL EN LAS ZONAS DE CONSERVACIÓN CON MEDIOS PROPIOS DE LA CIUDAD DE SEVILLA”.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 247.933,90 euros (IVA no incluido).

IMPORTE DEL IVA: 52.066,12 €.

IMPORTE TOTAL: 300.000,02 €.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 10101-17101-22799.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto.

ACUERDO APROBATORIO DEL GASTO: Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla celebrada el día 8 de febrero de 2013.

Plazo de ejecución: Dos años.

LOTE 1: (Servicio de tratamiento contra el picudo de las palmeras).

ADJUDICATARIO: JARDINALIA ECOLOGIC, S.L.

PRESUPUESTO TOTAL APROBADO LOTE 1: 216.901,79 € (21% IVA incluido).

APROBACIÓN: Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 8 de febrero de 2013.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 102.356,13 euros (IVA no incluido).

IMPORTE DEL IVA (21%): 21.494,78 €.

IMPORTE TOTAL: 123.850,92 €.

FIANZA DEFINITIVA: 5.117,81 euros (5% importe de adjudicación excluido IVA).

BAJA OBTENIDA: 42,9 %, de BAJA ÚNICA al presupuesto de licitación.

LOTE 2: (Servicio de tratamiento contra el resto de plagas, enfermedades y malas hierbas).

ADJUDICATARIO: JARDINALIA ECOLOGIC, S.L.

PRESUPUESTO TOTAL APROBADO LOTE 2: 83.098,23 € (21% IVA incluido).

APROBACIÓN: Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 8 de febrero de 2013.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 68.676,22 euros (IVA no incluido).

IMPORTE DEL IVA (21%): 14.422,01 €.

IMPORTE TOTAL: 83.098,23 €.

FIANZA DEFINITIVA: 3.433,81 euros (5% importe de adjudicación excluido IVA).

BAJA OBTENIDA: 43,9 % de BAJA ÚNICA a todos y cada uno de los precios del Cuadro de Precios de los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

CUARTO.- Aprobar el compromiso de incluir en los Presupuestos las cantidades que se detallan a continuación, en la partida 10101-17101-22799, donde se harán las oportunas anotaciones contables, para el ejercicio actual y los ejercicios futuros con el siguiente detalle:

LOTE 1: (Servicio de tratamiento contra el picudo de las palmeras)

Presupuesto año 2013.....	36.123,19 €.....	7 meses.
Presupuesto año 2014.....	61.925,46 €.....	12 meses.
Presupuesto año 2015.....	25.802,27 €.....	5 meses.

LOTE 2: (Servicio de tratamiento contra el resto de plagas, enfermedades y malas hierbas).

Presupuesto año 2013.....	24.236,98 €.....	7 meses.
Presupuesto año 2014.....	41.549,12 €.....	12 meses.
Presupuesto año 2015.....	17.312,13 €.....	5 meses.

QUINTO.- La ejecución del contrato queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación en el los respectivos ejercicios económicos.

SEXTO.- Habiéndose producido una economía en la adjudicación del Lote 1, como consecuencia de la baja ofertada por el adjudicatario, incorporar a la partida presupuestaria 10101-17101-22799 el saldo correspondiente a la economía generada.

3.- Aprobar las convocatorias para diversas plazas del Cuerpo de Policía Local, dentro de la OEP 2012.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2.007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, las Bases Generales y Anexo correspondiente relativo a la

convocatoria de una plaza de Superintendente, 1 plaza de Intendente Mayor y 1 plaza de Inspector, todas ellas del Cuerpo de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, que se contienen en el expediente 80/2012 instruido por el Servicio de Recursos Humanos.

SEGUNDO: Aprobar las convocatorias de las plazas anteriormente relacionadas, de acuerdo con la Oferta de Empleo Público de 2012, y con lo previsto en el artículo 70.1 del Estatuto Básico del Empleo Público.

TERCERO: Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda y Administración Pública para resolver cuantas incidencias surjan en la ejecución de los anteriores acuerdos.

4.- Disponer el cese y adscribir provisionalmente, a un funcionario.

ACUERDOS

PRIMERO: Disponer el cese de D. Antonio del Cerro Campañón, con efectividad a la finalización de la jornada laboral correspondiente al día 16 de abril de 2013, en el puesto de libre designación Jefe Servicio Cementerio (1530001001).

SEGUNDO: Adscribir provisionalmente a D. Antonio del Cerro Campañón, con efectividad del día 17 de abril de 2013, al puesto Jefe Sección Técnica (Adjunto Servicio) A1-27 (A1254), perteneciente al Servicio de Cementerio.

TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado (junto con el informe que la motiva), así como a las dependencias administrativas afectadas.

5.- Acuerdo relativo a la declaración de servicios esenciales.

ACUERDO

ÚNICO.- Declarar, de conformidad con lo dispuesto en el art.23. dos de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2013, como servicios esenciales o prioritarios para la Corporación, los que a continuación se indican:

SERVICIO DE EDIFICIOS MUNICIPALES

- Servicio de Limpieza y Porterías de Colegios Públicos.

SERVICIO DE CEMENTERIO

- Servicios Funerarios.
- Vigilancia y mantenimiento.

SERVICIOS SOCIALES Y ZONAS DE ESPECIAL ACTUACIÓN

- Prestaciones sociales básicas, concretamente atención social de los servicios sociales comunitarios en su vertiente asistencial.

SERVICIO DE LABORATORIO

- Control de vectores de incidencia sanitaria
- Control de zoonosis en lo relativo a la retirada y manejo de animales

La citada declaración no presupone necesariamente que haya de acudir a realizar contrataciones temporales para garantizar el número suficiente de efectivos para una prestación eficaz del servicio respectivo, sino que previamente las unidades administrativas procurarán optimizar los Recursos Humanos con los que se cuentan, a través de los instrumentos organizativos establecidos por la legislación vigente, tales como modificaciones de relaciones de puestos de trabajo, redistribución de efectivos, etc. Una vez agotados los citados instrumentos organizativos y constatados que persiste la necesidad, se procedería a efectuar las contrataciones pertinentes en plazas vacantes no afectadas por tasa de reposición.

6.- Aprobar gastos y pliegos de condiciones para la contratación del seguro de responsabilidad civil para el personal al servicio del Ayuntamiento.

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación, que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del PRIVADO, y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes, en base a los cuales, debe efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- Consignar en el Presupuesto un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad. La ejecución del contrato en los ejercicios 2014 y 2015 queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En caso contrario, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

Ejercicio Presupuestario	Importe total imputable
2013	15.250,00
2014	61.000,00
2015	45.750,00

CUARTO.- El contrato a realizar y sus especificaciones es el siguiente:

Expte: 2013/1406/0042.

Objeto: Seguro de responsabilidad civil del personal al servicio del Ayuntamiento de Sevilla.

Cuantía del contrato: 122.000,00 €.

Importe del IVA: Exento de IVA.

Importe total: 122.000,00 €.

Valor Estimado: 244.000,00 €. El cálculo del valor estimado comprende la posibilidad de prórroga por período de dos años, de acuerdo con el artículo 88 del TRLCSP.

Aplicación presupuestaria del gasto: 20401-92003-22400.

Garantía definitiva: 5 % del importe de adjudicación (IVA No incluido).

Plazo de ejecución: 2 años, prorrogables por otros dos años.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto.

Tramitación: Ordinaria.

7.- Aprobar gastos y pliegos de condiciones para la contratación del seguro de accidentes para el personal al servicio del Ayuntamiento.

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el gasto para la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación, que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del PRIVADO, y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes, en base a los cuales, debe efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- Consignar en el Presupuesto un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad. La ejecución del contrato en el ejercicio 2014 y 2015 queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En caso contrario el contrato quedara resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

Ejercicio Presupuestario	Importe total imputable
2013	8.750,00
2014	35.000,00
2015	26.250,00

CUARTO.- El contrato a realizar y sus especificaciones es el siguiente:

Expte: 2013/1406/0078.

Objeto: Contratación de un seguro colectivo de Accidentes para el personal al servicio del Ayuntamiento de Sevilla.

Cuantía del contrato: 70.000,00 €.

Importe del IVA: Exento de IVA.

Importe total: 70.000,00 €.

Valor Estimado: 140.000,00 €. El cálculo del valor estimado comprende la posibilidad de prórroga por período de dos años, de acuerdo con el artículo 88 del TRLCSP.

Aplicación presupuestaria del gasto: 20401-92003-22400.

Garantía definitiva: 5 % del importe de adjudicación (IVA No incluido).

Plazo de ejecución: 2 años, prorrogables por otros dos años.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto.

Tramitación: Ordinaria.

8.- Adscribir al Área de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos el inmueble “Cibercentro Macarena Tres Huertas”.

ACUERDO

PRIMERO: Adscribir al Área de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos el siguiente inmueble, como anexo al Centro Cívico San Fernando:

Denominación: Cibercentro Macarena Tres Huertas.

Situación: Calle Pedro Albert s/n.

Descripción: Construido junto al Centro Deportivo Macarena Tres Huertas. Superficie construida de 387,78 m².

Calificación urbanística:

Edificado dentro de parcela calificada Deportivo (uso Socio-Cultural compatible según Art. 6.6.62 de las Normas Urbanísticas del PGOU).

Inventario Municipal:

Ep. 1.1 Inmuebles dominio público nº 539.

GPA: Edificio: 34132; terreno: 33288.

Catastro:

Forma parte de la parcela 5446103TG3454N0001TT

9.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 5 de octubre de 2012, relativo a la aprobación de gasto adicional correspondiente al incremento del IVA del contrato de mantenimiento de los aparatos elevadores en los edificios y colegios públicos.

ACUERDO

ÚNICO.- Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla con fecha 5 de octubre de 2012, de aprobación del gasto del 3% adicional correspondiente al incremento del IVA, tramitado como anticipado de gasto relativo a la anualidad 2013, referido al contrato de “Mantenimiento de los aparatos elevadores en los edificios y colegios públicos de Sevilla”, de manera que donde dice:

“SEGUNDO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes un crédito por el importe que se indica, para atender a las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en la indicada anualidad.

Ejercicio Presupuestario 2013	Partida Presupuestaria 20405-93301-21300	Importe total imputable 343,00 €”
----------------------------------	---------------------------------------------	--------------------------------------

Debe decir:

“SEGUNDO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes un crédito por el importe que se indica, para atender a las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en la indicada anualidad.

Ejercicio Presupuestario 2013	Partida Presupuestaria 20405-32102-21300	Importe total imputable 343,00 €”.
----------------------------------	---------------------------------------------	---------------------------------------

10.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de formación “Monitor/a de Centros Ocupacionales”, Ediciones I y II, en el marco del Proyecto Redes Sevilla II.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto para la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que así mismo se expresa. Al tratarse de un expediente plurianual, una vez formalizado el contrato, su ejecución queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación en el ejercicio 2014. En caso contrario, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares y los pliegos de cláusulas administrativas particulares con base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 73/2013(0128).

Objeto: Instruido para contratar por procedimiento negociado sin publicidad y urgente un servicio de formación denominado “Monitor/a de centros ocupacionales. Ediciones I y II” en el marco del Proyecto Redes Sevilla II.

Presupuesto de licitación:

13.500 € Sin IVA + 21% (IVA) 2.835 €= 16.335 € Año 2013.

13.500 € Sin IVA + 21% (IVA) 2.835 €= 16.335 € Año 2014.

Aplicación presupuestaria: Estudios y Trabajos Técnicos

Año 2013: 13.068 € (30107-24139-2270660) y 3.267 € (30107-24139-22706).

Año 2014: 13.068 € (30107-24139-2270660) y 3.267 € (30107-24139-22706).

Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, excluido el IVA.

Plazo de ejecución: Desde la fecha de formalización hasta mayo de 2014.

Procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad.

11.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de formación “Operaciones básicas de pisos en alojamientos (Camareras de Pisos)”, Ediciones I y II, en el marco del Proyecto Redes Sevilla II.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto para la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que así mismo se expresa. Al tratarse de un expediente plurianual, una vez formalizado el contrato, su ejecución queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación en el ejercicio 2014. En caso contrario, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares y los pliegos de cláusulas administrativas particulares con base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 55/2013(0068).

Objeto: Instruido para contratar por procedimiento negociado sin publicidad y urgente un servicio de formación denominado “Operaciones básicas de pisos en alojamientos (Camarera de Pisos) Ediciones I y II” en el marco del Proyecto Redes Sevilla II.

Presupuesto de licitación:

19.500 € Sin IVA + 21% (IVA) 4.095 €= 23.595 € Año 2013.

19.500 € Sin IVA + 21% (IVA) 4.095 €=23.595 € Año 2014.

Aplicación presupuestaria: Estudios y Trabajos Técnicos.

Año 2013: 18.876 € (30107-24139-2270660) y 4.719 € (30107-24139-22706).

Año 2014: 18.876 € (30107-24139-2270660) y 4.719 € (30107-24139-22706).

Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, excluido el IVA.

Plazo de ejecución: Desde la fecha de formalización hasta junio de 2014.

Procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad.

12.- Renunciar al ejercicio del derecho de tanteo de la transferencia del puesto número 23, del Mercado de Abastos de Triana.

ACUERDO

Renunciar al ejercicio del Derecho de Tanteo, previsto en el art. 51 del Reglamento de Mercado, respecto a la transferencia y puesto que a continuación se relaciona:

EXPTE. NUM.: 12/13 P.

TRANSFERENCIA INTERESADA POR: D^a CARMEN RUIZ HUCHA.

MERCADO DE ABASTO: Triana nº 23.

ACTIVIDAD QUE EJERCE: VENTA DE PESCADOS Y MARISCOS FRESCOS Y CONGELADOS.

IMPORTE DEL TRASPASO CONVENIDO: MIL DOSCEINTOS VEINTIOCHO EUROS CON OCHENTA CENTIMOS.

13.- Resolver las discrepancias surgidas en relación con el rescate de una licencia municipal de taxi.

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver las discrepancias puestas de manifiesto por la Intervención en su informe de 25 de febrero de 2013, relativas a la justificación del carácter excepcional de la subvención y sobre la necesidad de informe técnico que justifique el precio del rescate de la licencia, en base al estudio realizado por la empresa INIX, los informes y demás documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Fijar el precio del rescate de la licencia municipal de taxi número 0381 en 68.685,40 euros.

TERCERO.- Conceder a D. José Luís Rufo Márquez, como titular de la licencia 0381, subvención de 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2013, en base al Acuerdo suscrito el día 13 de diciembre de 2011 entre el Ayuntamiento de Sevilla y las Asociaciones profesionales mayoritarias del sector del Taxi de Sevilla.

CUARTO.- El devengo de la subvención conlleva la suspensión de la licencia de taxi durante un año. Este segundo pago anual será considerado como una entrega a cuenta y el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anuales producirá el reintegro de los pagos efectuados y la pérdida del derecho al cobro del resto.

QUINTO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago a D. José Luís Rufo Márquez de veintidós mil ochocientos noventa y cinco euros con trece céntimos (22.895,13 €), con cargo a la partida 40105-44103-77001 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2013.

SEXTO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto del año 2014 crédito por el importe restante para conceder subvención de 22.895,14 € con cargo al ejercicio 2014, y ordenar a la Intervención de Fondos la anotación del compromiso de pago, así como su imputación directa al Presupuesto de 2014 una vez iniciado el ejercicio, condicionado todo ello a la efectiva consignación del crédito en el Presupuesto, para proceder a su abono a la persona titular de la licencia de taxi.

SÉPTIMO.- Notificar los presentes acuerdos a la persona interesada, a la Intervención de Fondos, y a la Tesorería Municipal.

OCTAVO.- Facultar al Delegado del Área de Seguridad y Movilidad para resolver cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución del presente acuerdo.

14.- Resolver las discrepancias surgidas en relación con el rescate de una licencia municipal de taxi.

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver las discrepancias puestas de manifiesto por la Intervención en su informe de 25 de febrero de 2013, relativas a la justificación del carácter excepcional de la subvención y sobre la necesidad de informe técnico que

justifique el precio del rescate de la licencia, en base al estudio realizado por la empresa INIX, los informes y demás documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Fijar el precio del rescate de la licencia municipal de taxi número 0026 en 68.685,40 euros.

TERCERO.- Conceder a D. Dionisio Gutiérrez Rodríguez, como titular de la licencia 0026, subvención de 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2013, en base al Acuerdo suscrito el día 13 de diciembre de 2011 entre el Ayuntamiento de Sevilla y las Asociaciones profesionales mayoritarias del sector del Taxi de Sevilla.

CUARTO.- El devengo de la subvención conlleva la suspensión de la licencia de taxi durante un año. Este segundo pago anual será considerado como una entrega a cuenta y el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anuales producirá el reintegro de los pagos efectuados y la pérdida del derecho al cobro del resto.

QUINTO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago a D. Dionisio Gutiérrez Rodríguez de veintidós mil ochocientos noventa y cinco euros con trece céntimos (22.895,13 €), con cargo a la partida 40105-44103-77001 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2013.

SEXTO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto del año 2014 crédito por el importe restante para conceder subvención de 22.895,14 € con cargo al ejercicio 2014, y ordenar a la Intervención de Fondos la anotación del compromiso de pago, así como su imputación directa al Presupuesto de 2014 una vez iniciado el ejercicio, condicionado todo ello a la efectiva consignación del crédito en el Presupuesto, para proceder a su abono a la persona titular de la licencia de taxi.

SÉPTIMO.- Notificar los presentes acuerdos a la persona interesada, a la Intervención de Fondos, y a la Tesorería Municipal.

OCTAVO.- Facultar al Delegado del Área de Seguridad y Movilidad para resolver cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución del presente acuerdo.

15.- Resolver las discrepancias surgidas en relación con el rescate de una licencia municipal de taxi.

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver las discrepancias puestas de manifiesto por la Intervención en su informe de 25 de febrero de 2013, relativas a la justificación del carácter excepcional de la subvención y sobre la necesidad de informe técnico que justifique el precio del rescate de la licencia, en base al estudio realizado por la empresa INIX, los informes y demás documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Fijar el precio del rescate de la licencia municipal de taxi número 1158 en 68.685,40 euros.

TERCERO.- Conceder a D. Juan Manuel Ramos Payán, como titular de la licencia 1158, subvención de 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2013, en base al Acuerdo suscrito el día 13 de diciembre de 2011 entre el Ayuntamiento de Sevilla y las Asociaciones profesionales mayoritarias del sector del Taxi de Sevilla.

CUARTO.- El devengo de la subvención conlleva la suspensión de la licencia de taxi durante un año. Este segundo pago anual será considerado como una entrega a cuenta y el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anuales producirá el reintegro de los pagos efectuados y la pérdida del derecho al cobro del resto.

QUINTO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago a D. Juan Manuel Ramos Payán de veintidós mil ochocientos noventa y cinco euros con trece céntimos (22.895,13 €), con cargo a la partida 40105-44103-77001 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2013.

SEXTO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto del año 2014 crédito por el importe restante para conceder subvención de 22.895,14 € con cargo al ejercicio 2014, y ordenar a la Intervención de Fondos la anotación del compromiso de pago, así como su imputación directa al Presupuesto de 2014 una vez iniciado el ejercicio, condicionado todo ello a la efectiva consignación del crédito en el Presupuesto, para proceder a su abono a la persona titular de la licencia de taxi.

SÉPTIMO.- Notificar los presentes acuerdos a la persona interesada, a la Intervención de Fondos, y a la Tesorería Municipal.

OCTAVO.- Facultar al Delegado del Área de Seguridad y Movilidad para resolver cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución del presente acuerdo.

16.- Resolver las discrepancias surgidas en relación con el rescate de una licencia municipal de taxi.

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver las discrepancias puestas de manifiesto por la Intervención en su informe de 25 de febrero de 2013, relativas a la justificación del carácter excepcional de la subvención y sobre la necesidad de informe técnico que justifique el precio del rescate de la licencia, en base al estudio realizado por la empresa INIX, los informes y demás documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Fijar el precio del rescate de la licencia municipal de taxi número 0440 en 68.685,40 euros.

TERCERO.- Conceder a D. Antonio Gutiérrez Gutiérrez, como titular de la licencia 0440, subvención de 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2013, en base al Acuerdo suscrito el día 13 de diciembre de 2011 entre el Ayuntamiento de Sevilla y las Asociaciones profesionales mayoritarias del sector del Taxi de Sevilla.

CUARTO.- El devengo de la subvención conlleva la suspensión de la licencia de taxi durante un año. Este segundo pago anual será considerado como una entrega a cuenta y el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anuales producirá el reintegro de los pagos efectuados y la pérdida del derecho al cobro del resto.

QUINTO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago a D. Antonio Gutiérrez Gutiérrez de veintidós mil ochocientos noventa y cinco euros con trece céntimos (22.895,13 €), con cargo a la partida 40105-44103-77001 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2013.

SEXTO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto del año 2014 crédito por el importe restante para conceder subvención de 22.895,14 € con cargo al ejercicio 2014, y ordenar a la Intervención de Fondos la anotación del compromiso de pago así como su imputación directa al Presupuesto de 2014 una vez iniciado el ejercicio, condicionado todo ello a la efectiva consignación del crédito en el Presupuesto, para proceder a su abono a la persona titular de la licencia de taxi.

SÉPTIMO.- Notificar los presentes acuerdos a la persona interesada, a la Intervención de Fondos, y a la Tesorería Municipal.

OCTAVO.- Facultar al Delegado del Área de Seguridad y Movilidad para resolver cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución del presente acuerdo.

17.- Resolver las discrepancias surgidas en relación con el rescate de una licencia municipal de taxi.

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver las discrepancias puestas de manifiesto por la Intervención en su informe de 25 de febrero de 2013, relativas a la justificación del carácter excepcional de la subvención y sobre la necesidad de informe técnico que justifique el precio del rescate de la licencia, en base al estudio realizado por la empresa INIX, los informes y demás documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Fijar el precio del rescate de la licencia municipal de taxi número 1875 en 68.685,40 euros.

TERCERO.- Conceder a D. José Martín Santos, como titular de la licencia 1875, subvención de 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2013, en base al Acuerdo suscrito el día 13 de diciembre de 2011 entre el Ayuntamiento de Sevilla y las Asociaciones profesionales mayoritarias del sector del Taxi de Sevilla.

CUARTO.- El devengo de la subvención conlleva la suspensión de la licencia de taxi durante un año. Este segundo pago anual será considerado como una entrega a cuenta y el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anuales producirá el reintegro de los pagos efectuados y la pérdida del derecho al cobro del resto.

QUINTO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago a D. José Martín Santos de veintidós mil ochocientos noventa y cinco euros con trece céntimos (22.895,13 €), con cargo a la partida 40105-44103-77001 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2013.

SEXTO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto del año 2014 crédito por el importe restante para conceder subvención de 22.895,14 € con cargo al ejercicio 2014, y ordenar a la Intervención de Fondos la anotación del compromiso de pago así como su imputación directa al Presupuesto de 2014 una vez iniciado el ejercicio, condicionado todo ello a la efectiva consignación del crédito en el Presupuesto, para proceder a su abono a la persona titular de la licencia de taxi.

SÉPTIMO.- Notificar los presentes acuerdos a la persona interesada, a la Intervención de Fondos, y a la Tesorería Municipal.

OCTAVO.- Facultar al Delegado del Área de Seguridad y Movilidad para resolver cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución del presente acuerdo.

18.- Resolver las discrepancias surgidas en relación con el rescate de una licencia municipal de taxi.

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver las discrepancias puestas de manifiesto por la Intervención en su informe de 25 de febrero de 2013, relativas a la justificación del carácter excepcional de la subvención y sobre la necesidad de informe técnico que justifique el precio del rescate de la licencia, en base al estudio realizado por la empresa INIX, los informes y demás documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Fijar el precio del rescate de la licencia municipal de taxi número 2280 en 68.685,40 euros.

TERCERO.- Conceder a D. Manuel Trigueros Muñoz, como titular de la licencia 2280, subvención de 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2013, en base al Acuerdo suscrito el día 13 de diciembre de 2011 entre el Ayuntamiento de Sevilla y las Asociaciones profesionales mayoritarias del sector del Taxi de Sevilla.

CUARTO.- El devengo de la subvención conlleva la suspensión de la licencia de taxi durante un año. Este segundo pago anual será considerado como una entrega a cuenta y el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anuales producirá el reintegro de los pagos efectuados y la pérdida del derecho al cobro del resto.

QUINTO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago a D. Manuel Trigueros Muñoz de veintidós mil ochocientos noventa y cinco euros con trece céntimos (22.895,13 €), con cargo a la partida 40105-44103-77001 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2013.

SEXTO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto del año 2014 crédito por el importe restante para conceder subvención de 22.895,14 € con cargo al ejercicio 2014, y ordenar a la Intervención de Fondos la anotación del compromiso

de pago así como su imputación directa al Presupuesto de 2014 una vez iniciado el ejercicio, condicionado todo ello a la efectiva consignación del crédito en el Presupuesto, para proceder a su abono a la persona titular de la licencia de taxi.

SÉPTIMO.- Notificar los presentes acuerdos a la persona interesada, a la Intervención de Fondos, y a la Tesorería Municipal.

OCTAVO.- Facultar al Delegado del Área de Seguridad y Movilidad para resolver cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución del presente acuerdo.

19.- Resolver las discrepancias surgidas en relación con el rescate de una licencia municipal de taxi.

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver las discrepancias puestas de manifiesto por la Intervención en su informe de 25 de febrero de 2013, relativas a la justificación del carácter excepcional de la subvención y sobre la necesidad de informe técnico que justifique el precio del rescate de la licencia, en base al estudio realizado por la empresa INIX, los informes y demás documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Fijar el precio del rescate de la licencia municipal de taxi número 0561 en 68.685,40 euros.

TERCERO.- Conceder a D. Carmelo Valverde Montero, como titular de la licencia 0561, subvención de 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2013, en base al Acuerdo suscrito el día 13 de diciembre de 2011 entre el Ayuntamiento de Sevilla y las Asociaciones profesionales mayoritarias del sector del Taxi de Sevilla.

CUARTO.- El devengo de la subvención conlleva la suspensión de la licencia de taxi durante un año. Este segundo pago anual será considerado como una entrega a cuenta y el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anuales producirá el reintegro de los pagos efectuados y la pérdida del derecho al cobro del resto.

QUINTO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago a D. Carmelo Valverde Montero de veintidós mil ochocientos noventa y cinco euros con trece céntimos (22.895,13 €), con cargo a la partida 40105-44103-77001 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2013.

SEXTO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto del año 2014 crédito por el importe restante para conceder subvención de 22.895,14 € con cargo al ejercicio 2014, y ordenar a la Intervención de Fondos la anotación del compromiso de pago así como su imputación directa al Presupuesto de 2014 una vez iniciado el ejercicio, condicionado todo ello a la efectiva consignación del crédito en el Presupuesto, para proceder a su abono a la persona titular de la licencia de taxi.

SÉPTIMO.- Notificar los presentes acuerdos a la persona interesada, a la Intervención de Fondos, y a la Tesorería Municipal.

OCTAVO.- Facultar al Delegado del Área de Seguridad y Movilidad para resolver cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución del presente acuerdo.

20.- Resolver las discrepancias surgidas en relación con el rescate de una licencia municipal de taxi.

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver las discrepancias puestas de manifiesto por la Intervención en su informe de 25 de febrero de 2013, relativas a la justificación del carácter excepcional de la subvención y sobre la necesidad de informe técnico que justifique el precio del rescate de la licencia, en base al estudio realizado por la empresa INIX, los informes y demás documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Fijar el precio del rescate de la licencia municipal de taxi número 0243 en 68.685,40 euros.

TERCERO.- Conceder a D. Manuel Rivera Béjar, como titular de la licencia 0243, subvención de 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2013, en base al Acuerdo suscrito el día 13 de diciembre de 2011 entre el Ayuntamiento de Sevilla y las Asociaciones profesionales mayoritarias del sector del Taxi de Sevilla.

CUARTO.- El devengo de la subvención conlleva la suspensión de la licencia de taxi durante un año. Este segundo pago anual será considerado como una entrega a cuenta y el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anuales producirá el reintegro de los pagos efectuados y la pérdida del derecho al cobro del resto.

QUINTO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago a D. Manuel Rivera Béjar de veintidós mil ochocientos noventa y cinco euros con trece céntimos (22.895,13 €),

con cargo a la partida 40105-44103-77001 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2013.

SEXTO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto del año 2014 crédito por el importe restante para conceder subvención de 22.895,14 € con cargo al ejercicio 2014, y ordenar a la Intervención de Fondos la anotación del compromiso de pago así como su imputación directa al Presupuesto de 2014 una vez iniciado el ejercicio, condicionado todo ello a la efectiva consignación del crédito en el Presupuesto, para proceder a su abono a la persona titular de la licencia de taxi.

SÉPTIMO.- Notificar los presentes acuerdos a la persona interesada, a la Intervención de Fondos, y a la Tesorería Municipal.

OCTAVO.- Facultar al Delegado del Área de Seguridad y Movilidad para resolver cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución del presente acuerdo.

21.- Resolver las discrepancias surgidas en relación con el rescate de una licencia municipal de taxi.

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver las discrepancias puestas de manifiesto por la Intervención en su informe de 25 de febrero de 2013, relativas a la justificación del carácter excepcional de la subvención y sobre la necesidad de informe técnico que justifique el precio del rescate de la licencia, en base al estudio realizado por la empresa INIX, los informes y demás documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Fijar el precio del rescate de la licencia municipal de taxi número 2307 en 68.685,40 euros.

TERCERO.- Conceder a D. Manuel Losquiño Cárcel, como titular de la licencia 2307, subvención de 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2013, en base al Acuerdo suscrito el día 13 de diciembre de 2011 entre el Ayuntamiento de Sevilla y las Asociaciones profesionales mayoritarias del sector del Taxi de Sevilla.

CUARTO.- El devengo de la subvención conlleva la suspensión de la licencia de taxi durante un año. Este segundo pago anual será considerado como una entrega a cuenta y el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anuales producirá el reintegro de los pagos efectuados y la pérdida del derecho al cobro del resto.

QUINTO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago a D. Manuel Losquiño Cárcel de veintidós mil ochocientos noventa y cinco euros con trece céntimos (22.895,13 €), con cargo a la partida 40105-44103-77001 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2013.

SEXTO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto del año 2014 crédito por el importe restante para conceder subvención de 22.895,14 € con cargo al ejercicio 2014, y ordenar a la Intervención de Fondos la anotación del compromiso de pago así como su imputación directa al Presupuesto de 2014 una vez iniciado el ejercicio, condicionado todo ello a la efectiva consignación del crédito en el Presupuesto, para proceder a su abono a la persona titular de la licencia de taxi.

SÉPTIMO.- Notificar los presentes acuerdos a la persona interesada, a la Intervención de Fondos, y a la Tesorería Municipal.

OCTAVO.- Facultar al Delegado del Área de Seguridad y Movilidad para resolver cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución del presente acuerdo.

22.- Resolver las discrepancias surgidas en relación con el rescate de una licencia municipal de taxi.

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver las discrepancias puestas de manifiesto por la Intervención en su informe de 25 de febrero de 2013, relativas a la justificación del carácter excepcional de la subvención y sobre la necesidad de informe técnico que justifique el precio del rescate de la licencia, en base al estudio realizado por la empresa INIX, los informes y demás documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Fijar el precio del rescate de la licencia municipal de taxi número 0085 en 68.685,40 euros.

TERCERO.- Conceder a D. Antonio Pérez Sevillano, como titular de la licencia 0085, subvención de 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2013, en base al Acuerdo suscrito el día 13 de diciembre de 2011 entre el Ayuntamiento de Sevilla y las Asociaciones profesionales mayoritarias del sector del Taxi de Sevilla.

CUARTO.- El devengo de la subvención conlleva la suspensión de la licencia de taxi durante un año. Este segundo pago anual será considerado como una entrega a cuenta y el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anuales producirá el reintegro de los pagos efectuados y la pérdida del derecho al cobro del resto.

QUINTO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago a D. Antonio Pérez Sevillano de veintidós mil ochocientos noventa y cinco euros con trece céntimos (22.895,13 €), con cargo a la partida 40105-44103-77001 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2013.

SEXTO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto del año 2014 crédito por el importe restante para conceder subvención de 22.895,14 € con cargo al ejercicio 2014, y ordenar a la Intervención de Fondos la anotación del compromiso de pago, así como su imputación directa al Presupuesto de 2014 una vez iniciado el ejercicio, condicionado todo ello a la efectiva consignación del crédito en el Presupuesto, para proceder a su abono a la persona titular de la licencia de taxi.

SÉPTIMO.- Notificar los presentes acuerdos a la persona interesada, a la Intervención de Fondos, y a la Tesorería Municipal.

OCTAVO.- Facultar al Delegado del Área de Seguridad y Movilidad para resolver cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución del presente acuerdo.

23.- Resolver las discrepancias surgidas en relación con el rescate de una licencia municipal de taxi.

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver las discrepancias puestas de manifiesto por la Intervención en su informe de 25 de febrero de 2013, relativas a la justificación del carácter excepcional de la subvención y sobre la necesidad de informe técnico que justifique el precio del rescate de la licencia, en base al estudio realizado por la empresa INIX, los informes y demás documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Fijar el precio del rescate de la licencia municipal de taxi número 2234 en 68.685,40 euros.

TERCERO.- Conceder a D. Javier Pérez Rodríguez, como titular de la licencia 2234, subvención de 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2013, en base al

Acuerdo suscrito el día 13 de diciembre de 2011 entre el Ayuntamiento de Sevilla y las Asociaciones profesionales mayoritarias del sector del Taxi de Sevilla.

CUARTO.- El devengo de la subvención conlleva la suspensión de la licencia de taxi durante un año. Este segundo pago anual será considerado como una entrega a cuenta y el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anuales producirá el reintegro de los pagos efectuados y la pérdida del derecho al cobro del resto.

QUINTO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago a D. Javier Pérez Rodríguez de veintidós mil ochocientos noventa y cinco euros con trece céntimos (22.895,13 €), con cargo a la partida 40105-44103-77001 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2013.

SEXTO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto del año 2014 crédito por el importe restante para conceder subvención de 22.895,14 € con cargo al ejercicio 2014, y ordenar a la Intervención de Fondos la anotación del compromiso de pago, así como su imputación directa al Presupuesto de 2014 una vez iniciado el ejercicio, condicionado todo ello a la efectiva consignación del crédito en el Presupuesto, para proceder a su abono a la persona titular de la licencia de taxi.

SÉPTIMO.- Notificar los presentes acuerdos a la persona interesada, a la Intervención de Fondos, y a la Tesorería Municipal.

OCTAVO.- Facultar al Delegado del Área de Seguridad y Movilidad para resolver cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución del presente acuerdo.

24.- Resolver las discrepancias surgidas en relación con el rescate de una licencia municipal de taxi.

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver las discrepancias puestas de manifiesto por la Intervención en su informe de 25 de febrero de 2013, relativas a la justificación del carácter excepcional de la subvención y sobre la necesidad de informe técnico que justifique el precio del rescate de la licencia, en base al estudio realizado por la empresa INIX, los informes y demás documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Fijar el precio del rescate de la licencia municipal de taxi número 2036 en 68.685,40 euros.

TERCERO.- Conceder a D. Jesús Hidalgo Rodríguez, como titular de la licencia 2036, subvención de 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2013, en base al Acuerdo suscrito el día 13 de diciembre de 2011 entre el Ayuntamiento de Sevilla y las Asociaciones profesionales mayoritarias del sector del Taxi de Sevilla.

CUARTO.- El devengo de la subvención conlleva la suspensión de la licencia de taxi durante un año. Este segundo pago anual será considerado como una entrega a cuenta y el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anuales producirá el reintegro de los pagos efectuados y la pérdida del derecho al cobro del resto.

QUINTO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago a D. Jesús Hidalgo Rodríguez de veintidós mil ochocientos noventa y cinco euros con trece céntimos (22.895,13 €), con cargo a la partida 40105-44103-77001 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2013.

SEXTO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto del año 2014 crédito por el importe restante para conceder subvención de 22.895,14 € con cargo al ejercicio 2014, y ordenar a la Intervención de Fondos la anotación del compromiso de pago, así como su imputación directa al Presupuesto de 2014 una vez iniciado el ejercicio, condicionado todo ello a la efectiva consignación del crédito en el Presupuesto, para proceder a su abono a la persona titular de la licencia de taxi.

SÉPTIMO.- Notificar los presentes acuerdos a la persona interesada, a la Intervención de Fondos, y a la Tesorería Municipal.

OCTAVO.- Facultar al Delegado del Área de Seguridad y Movilidad para resolver cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución del presente acuerdo.

25.- Resolver las discrepancias surgidas en relación con el rescate de una licencia municipal de taxi.

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver las discrepancias puestas de manifiesto por la Intervención en su informe de 25 de febrero de 2013, relativas a la justificación del carácter excepcional de la subvención y sobre la necesidad de informe técnico que justifique el precio del rescate de la licencia, en base al estudio realizado por la empresa INIX, los informes y demás documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Fijar el precio del rescate de la licencia municipal de taxi número 0557 en 68.685,40 euros.

TERCERO.- Conceder a D. José M^a Morales Rubiales, como titular de la licencia 0557, subvención de 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2013, en base al Acuerdo suscrito el día 13 de diciembre de 2011 entre el Ayuntamiento de Sevilla y las Asociaciones profesionales mayoritarias del sector del Taxi de Sevilla.

CUARTO.- El devengo de la subvención conlleva la suspensión de la licencia de taxi durante un año. Este segundo pago anual será considerado como una entrega a cuenta y el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anuales producirá el reintegro de los pagos efectuados y la pérdida del derecho al cobro del resto.

QUINTO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago a D. José M^a Morales Rubiales de veintidós mil ochocientos noventa y cinco euros con trece céntimos (22.895,13 €), con cargo a la partida 40105-44103-77001 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2013.

SEXTO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto del año 2014 crédito por el importe restante para conceder subvención de 22.895,14 € con cargo al ejercicio 2014, y ordenar a la Intervención de Fondos la anotación del compromiso de pago, así como su imputación directa al Presupuesto de 2014 una vez iniciado el ejercicio, condicionado todo ello a la efectiva consignación del crédito en el Presupuesto, para proceder a su abono a la persona titular de la licencia de taxi.

SÉPTIMO.- Notificar los presentes acuerdos a la persona interesada, a la Intervención de Fondos, y a la Tesorería Municipal.

OCTAVO.- Facultar al Delegado del Área de Seguridad y Movilidad para resolver cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución del presente acuerdo.

26.- Resolver las discrepancias surgidas en relación con el rescate de una licencia municipal de taxi.

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver las discrepancias puestas de manifiesto por la Intervención en su informe de 25 de febrero de 2013, relativas a la justificación del

carácter excepcional de la subvención y sobre la necesidad de informe técnico que justifique el precio del rescate de la licencia, en base al estudio realizado por la empresa INIX, los informes y demás documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Fijar el precio del rescate de la licencia municipal de taxi número 0606 en 68.685,40 euros.

TERCERO.- Conceder a D. Juan Capelo Misa, como titular de la licencia 0606, subvención de 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2013, en base al Acuerdo suscrito el día 13 de diciembre de 2011 entre el Ayuntamiento de Sevilla y las Asociaciones profesionales mayoritarias del sector del Taxi de Sevilla.

CUARTO.- El devengo de la subvención conlleva la suspensión de la licencia de taxi durante un año. Este segundo pago anual será considerado como una entrega a cuenta y el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anuales producirá el reintegro de los pagos efectuados y la pérdida del derecho al cobro del resto.

QUINTO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago a D. Juan Capelo Misa de veintidós mil ochocientos noventa y cinco euros con trece céntimos (22.895,13 €), con cargo a la partida 40105-44103-77001 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2013.

SEXTO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto del año 2014 crédito por el importe restante para conceder subvención de 22.895,14 € con cargo al ejercicio 2014, y ordenar a la Intervención de Fondos la anotación del compromiso de pago, así como su imputación directa al Presupuesto de 2014 una vez iniciado el ejercicio, condicionado todo ello a la efectiva consignación del crédito en el Presupuesto, para proceder a su abono a la persona titular de la licencia de taxi.

SÉPTIMO.- Notificar los presentes acuerdos a la persona interesada, a la Intervención de Fondos, y a la Tesorería Municipal.

OCTAVO.- Facultar al Delegado del Área de Seguridad y Movilidad para resolver cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución del presente acuerdo.

27.- Resolver las discrepancias surgidas en relación con el rescate de una licencia municipal de taxi.

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver las discrepancias puestas de manifiesto por la Intervención en su informe de 25 de febrero de 2013, relativas a la justificación del carácter excepcional de la subvención y sobre la necesidad de informe técnico que justifique el precio del rescate de la licencia, en base al estudio realizado por la empresa INIX, los informes y demás documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Fijar el precio del rescate de la licencia municipal de taxi número 0100 en 68.685,40 euros.

TERCERO.- Conceder a D. Manuel Mérida Urbano, como titular de la licencia 0100, subvención de 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2013, en base al Acuerdo suscrito el día 13 de diciembre de 2011 entre el Ayuntamiento de Sevilla y las Asociaciones profesionales mayoritarias del sector del Taxi de Sevilla.

CUARTO.- El devengo de la subvención conlleva la suspensión de la licencia de taxi durante un año. Este segundo pago anual será considerado como una entrega a cuenta y el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anuales producirá el reintegro de los pagos efectuados y la pérdida del derecho al cobro del resto.

QUINTO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago a D. Manuel Mérida Urbano de veintidós mil ochocientos noventa y cinco euros con trece céntimos (22.895,13 €), con cargo a la partida 40105-44103-77001 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2013.

SEXTO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto del año 2014 crédito por el importe restante para conceder subvención de 22.895,14 € con cargo al ejercicio 2014, y ordenar a la Intervención de Fondos la anotación del compromiso de pago, así como su imputación directa al Presupuesto de 2014 una vez iniciado el ejercicio, condicionado todo ello a la efectiva consignación del crédito en el Presupuesto, para proceder a su abono a la persona titular de la licencia de taxi.

SÉPTIMO.- Notificar los presentes acuerdos a la persona interesada, a la Intervención de Fondos, y a la Tesorería Municipal.

OCTAVO.- Facultar al Delegado del Área de Seguridad y Movilidad para resolver cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución del presente acuerdo.

28.- Resolver las discrepancias surgidas en relación con el rescate de una licencia municipal de taxi.

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver las discrepancias puestas de manifiesto por la Intervención en su informe de 25 de febrero de 2013, relativas a la justificación del carácter excepcional de la subvención y sobre la necesidad de informe técnico que justifique el precio del rescate de la licencia, en base al estudio realizado por la empresa INIX, los informes y demás documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Fijar el precio del rescate de la licencia municipal de taxi número 0367 en 68.685,40 euros.

TERCERO.- Conceder a D. Juan Manuel Galocha Domínguez, como titular de la licencia 0367, subvención de 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2013, en base al Acuerdo suscrito el día 13 de diciembre de 2011 entre el Ayuntamiento de Sevilla y las Asociaciones profesionales mayoritarias del sector del Taxi de Sevilla.

CUARTO.- El devengo de la subvención conlleva la suspensión de la licencia de taxi durante un año. Este segundo pago anual será considerado como una entrega a cuenta y el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anuales producirá el reintegro de los pagos efectuados y la pérdida del derecho al cobro del resto.

QUINTO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago a D. Juan Manuel Galocha Domínguez de veintidós mil ochocientos noventa y cinco euros con trece céntimos (22.895,13 €), con cargo a la partida 40105-44103-77001 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2013.

SEXTO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto del año 2014 crédito por el importe restante para conceder subvención de 22.895,14 € con cargo al ejercicio 2014, y ordenar a la Intervención de Fondos la anotación del compromiso de pago, así como su imputación directa al Presupuesto de 2014 una vez iniciado el ejercicio, condicionado todo ello a la efectiva consignación del crédito en el Presupuesto, para proceder a su abono a la persona titular de la licencia de taxi.

SÉPTIMO.- Notificar los presentes acuerdos a la persona interesada, a la Intervención de Fondos, y a la Tesorería Municipal.

OCTAVO.- Facultar al Delegado del Área de Seguridad y Movilidad para resolver cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución del presente acuerdo.

29.- Resolver las discrepancias surgidas en relación con el rescate de una licencia municipal de taxi.

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver las discrepancias puestas de manifiesto por la Intervención en su informe de 25 de febrero de 2013, relativas a la justificación del carácter excepcional de la subvención y sobre la necesidad de informe técnico que justifique el precio del rescate de la licencia, en base al estudio realizado por la empresa INIX, los informes y demás documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Fijar el precio del rescate de la licencia municipal de taxi número 0130 en 68.685,40 euros.

TERCERO.- Conceder a D^a. Consolación Domínguez Vela, como titular de la licencia 0130, subvención de 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2013, en base al Acuerdo suscrito el día 13 de diciembre de 2011 entre el Ayuntamiento de Sevilla y las Asociaciones profesionales mayoritarias del sector del Taxi de Sevilla.

CUARTO.- El devengo de la subvención conlleva la suspensión de la licencia de taxi durante un año. Este segundo pago anual será considerado como una entrega a cuenta y el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anuales producirá el reintegro de los pagos efectuados y la pérdida del derecho al cobro del resto.

QUINTO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago a D^a. Consolación Domínguez Vela de veintidós mil ochocientos noventa y cinco euros con trece céntimos (22.895,13 €), con cargo a la partida 40105-44103-77001 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2013.

SEXTO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto del año 2014 crédito por el importe restante para conceder subvención de 22.895,14 € con cargo al ejercicio 2014, y ordenar a la Intervención de Fondos la anotación del compromiso de pago, así como su imputación directa al Presupuesto de 2014 una vez iniciado el ejercicio, condicionado todo ello a la efectiva consignación del crédito en el Presupuesto, para proceder a su abono a la persona titular de la licencia de taxi.

SÉPTIMO.- Notificar los presentes acuerdos a la persona interesada, a la Intervención de Fondos, y a la Tesorería Municipal.

OCTAVO.- Facultar al Delegado del Área de Seguridad y Movilidad para resolver cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución del presente acuerdo.

30.- Resolver las discrepancias surgidas en relación con el rescate de una licencia municipal de taxi.

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver las discrepancias puestas de manifiesto por la Intervención en su informe de 25 de febrero de 2013, relativas a la justificación del carácter excepcional de la subvención y sobre la necesidad de informe técnico que justifique el precio del rescate de la licencia, en base al estudio realizado por la empresa INIX, los informes y demás documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Fijar el precio del rescate de la licencia municipal de taxi número 1255 en 68.685,40 euros.

TERCERO.- Conceder a D. Idalino Rocha Victorio, como titular de la licencia 1255, subvención de 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2013, en base al Acuerdo suscrito el día 13 de diciembre de 2011 entre el Ayuntamiento de Sevilla y las Asociaciones profesionales mayoritarias del sector del Taxi de Sevilla.

CUARTO.- El devengo de la subvención conlleva la suspensión de la licencia de taxi durante un año. Este segundo pago anual será considerado como una entrega a cuenta y el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anuales producirá el reintegro de los pagos efectuados y la pérdida del derecho al cobro del resto.

QUINTO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago a D. Idalino Rocha Victorio de veintidós mil ochocientos noventa y cinco euros con trece céntimos (22.895,13 €), con cargo a la partida 40105-44103-77001 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2013.

SEXTO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto del año 2014 crédito por el importe restante para conceder subvención de 22.895,14 € con cargo al ejercicio 2014, y ordenar a la Intervención de Fondos la anotación del compromiso

de pago, así como su imputación directa al Presupuesto de 2014 una vez iniciado el ejercicio, condicionado todo ello a la efectiva consignación del crédito en el Presupuesto, para proceder a su abono a la persona titular de la licencia de taxi.

SÉPTIMO.- Notificar los presentes acuerdos a la persona interesada, a la Intervención de Fondos, y a la Tesorería Municipal.

OCTAVO.- Facultar al Delegado del Área de Seguridad y Movilidad para resolver cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución del presente acuerdo.

31.- Resolver las discrepancias surgidas en relación con el rescate de una licencia municipal de taxi.

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver las discrepancias puestas de manifiesto por la Intervención en su informe de 25 de febrero de 2013, relativas a la justificación del carácter excepcional de la subvención y sobre la necesidad de informe técnico que justifique el precio del rescate de la licencia, en base al estudio realizado por la empresa INIX, los informes y demás documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Fijar el precio del rescate de la licencia municipal de taxi número 2158 en 68.685,40 euros.

TERCERO.- Conceder a D. Rafael Millán Palacios, como titular de la licencia 2158, subvención de 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2013, en base al Acuerdo suscrito el día 13 de diciembre de 2011 entre el Ayuntamiento de Sevilla y las Asociaciones profesionales mayoritarias del sector del Taxi de Sevilla.

CUARTO.- El devengo de la subvención conlleva la suspensión de la licencia de taxi durante un año. Este segundo pago anual será considerado como una entrega a cuenta y el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anuales producirá el reintegro de los pagos efectuados y la pérdida del derecho al cobro del resto.

QUINTO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago a D. Rafael Millán Palacios de veintidós mil ochocientos noventa y cinco euros con trece céntimos (22.895,13 €), con cargo a la partida 40105-44103-77001 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2013.

SEXTO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto del año 2014 crédito por el importe restante para conceder subvención de 22.895,14 € con cargo al ejercicio 2014, y ordenar a la Intervención de Fondos la anotación del compromiso de pago, así como su imputación directa al Presupuesto de 2014 una vez iniciado el ejercicio, condicionado todo ello a la efectiva consignación del crédito en el Presupuesto, para proceder a su abono a la persona titular de la licencia de taxi.

SÉPTIMO.- Notificar los presentes acuerdos a la persona interesada, a la Intervención de Fondos, y a la Tesorería Municipal.

OCTAVO.- Facultar al Delegado del Área de Seguridad y Movilidad para resolver cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución del presente acuerdo.

32.- Resolver las discrepancias surgidas en relación con el rescate de una licencia municipal de taxi.

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver las discrepancias puestas de manifiesto por la Intervención en su informe de 25 de febrero de 2013, relativas a la justificación del carácter excepcional de la subvención y sobre la necesidad de informe técnico que justifique el precio del rescate de la licencia, en base al estudio realizado por la empresa INIX, los informes y demás documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Fijar el precio del rescate de la licencia municipal de taxi número 1829 en 68.685,40 euros.

TERCERO.- Conceder a D. Francisco Sánchez Orellana, como titular de la licencia 1829, subvención de 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2013, en base al Acuerdo suscrito el día 13 de diciembre de 2011 entre el Ayuntamiento de Sevilla y las Asociaciones profesionales mayoritarias del sector del Taxi de Sevilla.

CUARTO.- El devengo de la subvención conlleva la suspensión de la licencia de taxi durante un año. Este segundo pago anual será considerado como una entrega a cuenta y el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anuales producirá el reintegro de los pagos efectuados y la pérdida del derecho al cobro del resto.

QUINTO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago a D. Francisco Sánchez Orellana de veintidós mil ochocientos noventa y cinco euros con trece céntimos

(22.895,13 €), con cargo a la partida 40105-44103-77001 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2013.

SEXTO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto del año 2014 crédito por el importe restante para conceder subvención de 22.895,14 € con cargo al ejercicio 2014, y ordenar a la Intervención de Fondos la anotación del compromiso de pago, así como su imputación directa al Presupuesto de 2014 una vez iniciado el ejercicio, condicionado todo ello a la efectiva consignación del crédito en el Presupuesto, para proceder a su abono a la persona titular de la licencia de taxi.

SÉPTIMO.- Notificar los presentes acuerdos a la persona interesada, a la Intervención de Fondos, y a la Tesorería Municipal.

OCTAVO.- Facultar al Delegado del Área de Seguridad y Movilidad para resolver cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución del presente acuerdo.

33.- Resolver las discrepancias surgidas en relación con el rescate de una licencia municipal de taxi.

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver las discrepancias puestas de manifiesto por la Intervención en su informe de 21 de febrero de 2013, relativas a la justificación del carácter excepcional de la subvención y sobre la necesidad de informe técnico que justifique el precio del rescate de la licencia, en base al estudio realizado por la empresa INIX, los informes y demás documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Fijar el precio del rescate de la licencia municipal de taxi número 0271 en 68.685,40 euros.

TERCERO.- Conceder a D^a. Manuela Gamero Montes, como titular de la licencia 0271, subvención de 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2013, en base al Acuerdo suscrito el día 13 de diciembre de 2011 entre el Ayuntamiento de Sevilla y las Asociaciones profesionales mayoritarias del sector del Taxi de Sevilla.

CUARTO.- El devengo de la subvención conlleva la suspensión de la licencia de taxi durante un año. Este segundo pago anual será considerado como una entrega a cuenta y el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anuales producirá el reintegro de los pagos efectuados y la pérdida del derecho al cobro del resto.

QUINTO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago a D^a. Manuela Gamero Montes de veintidós mil ochocientos noventa y cinco euros con trece céntimos (22.895,13 €), con cargo a la partida 40105-44103-77001 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2013.

SEXTO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto del año 2014 crédito por el importe restante para conceder subvención de 22.895,14 € con cargo al ejercicio 2014, y ordenar a la Intervención de Fondos la anotación del compromiso de pago, así como su imputación directa al Presupuesto de 2014 una vez iniciado el ejercicio, condicionado todo ello a la efectiva consignación del crédito en el Presupuesto, para proceder a su abono a la persona titular de la licencia de taxi.

SÉPTIMO.- Notificar los presentes acuerdos a la persona interesada, a la Intervención de Fondos, y a la Tesorería Municipal.

OCTAVO.- Facultar al Delegado del Área de Seguridad y Movilidad para resolver cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución del presente acuerdo.

34.- Resolver las discrepancias surgidas en relación con el rescate de una licencia municipal de taxi.

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver las discrepancias puestas de manifiesto por la Intervención en su informe de 25 de febrero de 2013, relativas a la justificación del carácter excepcional de la subvención y sobre la necesidad de informe técnico que justifique el precio del rescate de la licencia, en base al estudio realizado por la empresa INIX, los informes y demás documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Fijar el precio del rescate de la licencia municipal de taxi número 0874 en 68.685,40 euros.

TERCERO.- Conceder a D. José Manuel Rodríguez Sánchez, como titular de la licencia 0874, subvención de 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2013, en base al Acuerdo suscrito el día 13 de diciembre de 2011 entre el Ayuntamiento de Sevilla y las Asociaciones profesionales mayoritarias del sector del Taxi de Sevilla.

CUARTO.- El devengo de la subvención conlleva la suspensión de la licencia de taxi durante un año. Este segundo pago anual será considerado como una entrega a cuenta y el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anuales producirá el reintegro de los pagos efectuados y la pérdida del derecho al cobro del resto.

QUINTO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago a D. José Manuel Rodríguez Sánchez de veintidós mil ochocientos noventa y cinco euros con trece céntimos (22.895,13 €), con cargo a la partida 40105-44103-77001 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2013.

SEXTO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto del año 2014 crédito por el importe restante para conceder subvención de 22.895,14 € con cargo al ejercicio 2014, y ordenar a la Intervención de Fondos la anotación del compromiso de pago, así como su imputación directa al Presupuesto de 2014 una vez iniciado el ejercicio, condicionado todo ello a la efectiva consignación del crédito en el Presupuesto, para proceder a su abono a la persona titular de la licencia de taxi.

SÉPTIMO.- Notificar los presentes acuerdos a la persona interesada, a la Intervención de Fondos, y a la Tesorería Municipal.

OCTAVO.- Facultar al Delegado del Área de Seguridad y Movilidad para resolver cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución del presente acuerdo.

35.- Resolver las discrepancias surgidas en relación con el rescate de una licencia municipal de taxi.

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver las discrepancias puestas de manifiesto por la Intervención en su informe de 25 de febrero de 2013, relativas a la justificación del carácter excepcional de la subvención y sobre la necesidad de informe técnico que justifique el precio del rescate de la licencia, en base al estudio realizado por la empresa INIX, los informes y demás documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Fijar el precio del rescate de la licencia municipal de taxi número 1822 en 68.685,40 euros.

TERCERO.- Conceder a D. Enrique Hernández González, como titular de la licencia 1822, subvención de 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2013, en base al

Acuerdo suscrito el día 13 de diciembre de 2011 entre el Ayuntamiento de Sevilla y las Asociaciones profesionales mayoritarias del sector del Taxi de Sevilla.

CUARTO.- El devengo de la subvención conlleva la suspensión de la licencia de taxi durante un año. Este segundo pago anual será considerado como una entrega a cuenta y el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anuales producirá el reintegro de los pagos efectuados y la pérdida del derecho al cobro del resto.

QUINTO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago a D. Enrique Hernández González de veintidós mil ochocientos noventa y cinco euros con trece céntimos (22.895,13 €), con cargo a la partida 40105-44103-77001 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2013.

SEXTO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto del año 2014 crédito por el importe restante para conceder subvención de 22.895,14 € con cargo al ejercicio 2014, y ordenar a la Intervención de Fondos la anotación del compromiso de pago, así como su imputación directa al Presupuesto de 2014 una vez iniciado el ejercicio, condicionado todo ello a la efectiva consignación del crédito en el Presupuesto, para proceder a su abono a la persona titular de la licencia de taxi.

SÉPTIMO.- Notificar los presentes acuerdos a la persona interesada, a la Intervención de Fondos, y a la Tesorería Municipal.

OCTAVO.- Facultar al Delegado del Área de Seguridad y Movilidad para resolver cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución del presente acuerdo.

36.- Resolver las discrepancias surgidas en relación con el rescate de una licencia municipal de taxi.

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver las discrepancias puestas de manifiesto por la Intervención en su informe de 25 de febrero de 2013, relativas a la justificación del carácter excepcional de la subvención y sobre la necesidad de informe técnico que justifique el precio del rescate de la licencia, en base al estudio realizado por la empresa INIX, los informes y demás documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Fijar el precio del rescate de la licencia municipal de taxi número 1075 en 68.685,40 euros.

TERCERO.- Conceder a D^a. Mercedes Romero Algeciras, como titular de la licencia 1075, subvención de 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2013, en base al Acuerdo suscrito el día 13 de diciembre de 2011 entre el Ayuntamiento de Sevilla y las Asociaciones profesionales mayoritarias del sector del Taxi de Sevilla.

CUARTO.- El devengo de la subvención conlleva la suspensión de la licencia de taxi durante un año. Este segundo pago anual será considerado como una entrega a cuenta y el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anuales producirá el reintegro de los pagos efectuados y la pérdida del derecho al cobro del resto.

QUINTO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago a D^a. Mercedes Romero Algeciras de veintidós mil ochocientos noventa y cinco euros con trece céntimos (22.895,13 €), con cargo a la partida 40105-44103-77001 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2013.

SEXTO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto del año 2014 crédito por el importe restante para conceder subvención de 22.895,14 € con cargo al ejercicio 2014, y ordenar a la Intervención de Fondos la anotación del compromiso de pago, así como su imputación directa al Presupuesto de 2014 una vez iniciado el ejercicio, condicionado todo ello a la efectiva consignación del crédito en el Presupuesto, para proceder a su abono a la persona titular de la licencia de taxi.

SÉPTIMO.- Notificar los presentes acuerdos a la persona interesada, a la Intervención de Fondos, y a la Tesorería Municipal.

OCTAVO.- Facultar al Delegado del Área de Seguridad y Movilidad para resolver cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución del presente acuerdo.

37.- Resolver las discrepancias surgidas en relación con el rescate de una licencia municipal de taxi.

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver las discrepancias puestas de manifiesto por la Intervención en su informe de 25 de febrero de 2013, relativas a la justificación del carácter excepcional de la subvención y sobre la necesidad de informe técnico que justifique el precio del rescate de la licencia, en base al estudio realizado por la empresa INIX, los informes y demás documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Fijar el precio del rescate de la licencia municipal de taxi número 0346 en 68.685,40 euros.

TERCERO.- Conceder a D^a. Ana M^a del Castillo Rodríguez, como titular de la licencia 0346, subvención de 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2013, en base al Acuerdo suscrito el día 13 de diciembre de 2011 entre el Ayuntamiento de Sevilla y las Asociaciones profesionales mayoritarias del sector del Taxi de Sevilla.

CUARTO.- El devengo de la subvención conlleva la suspensión de la licencia de taxi durante un año. Este segundo pago anual será considerado como una entrega a cuenta y el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anuales producirá el reintegro de los pagos efectuados y la pérdida del derecho al cobro del resto.

QUINTO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago a D^a. Ana M^a del Castillo Rodríguez de veintidós mil ochocientos noventa y cinco euros con trece céntimos (22.895,13 €), con cargo a la partida 40105-44103-77001 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2013.

SEXTO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto del año 2014 crédito por el importe restante para conceder subvención de 22.895,14 € con cargo al ejercicio 2014, y ordenar a la Intervención de Fondos la anotación del compromiso de pago, así como su imputación directa al Presupuesto de 2014 una vez iniciado el ejercicio, condicionado todo ello a la efectiva consignación del crédito en el Presupuesto, para proceder a su abono a la persona titular de la licencia de taxi.

SÉPTIMO.- Notificar los presentes acuerdos a la persona interesada, a la Intervención de Fondos, y a la Tesorería Municipal.

OCTAVO.- Facultar al Delegado del Área de Seguridad y Movilidad para resolver cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución del presente acuerdo.

38.- Resolver las discrepancias surgidas en relación con el rescate de una licencia municipal de taxi.

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver las discrepancias puestas de manifiesto por la Intervención en su informe de 25 de febrero de 2013, relativas a la justificación del

carácter excepcional de la subvención y sobre la necesidad de informe técnico que justifique el precio del rescate de la licencia, en base al estudio realizado por la empresa INIX, los informes y demás documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Fijar el precio del rescate de la licencia municipal de taxi número 0202 en 68.685,40 euros.

TERCERO.- Conceder a D. Emilio José Pérez Arjona, como titular de la licencia 0202, subvención de 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2013, en base al Acuerdo suscrito el día 13 de diciembre de 2011 entre el Ayuntamiento de Sevilla y las Asociaciones profesionales mayoritarias del sector del Taxi de Sevilla.

CUARTO.- El devengo de la subvención conlleva la suspensión de la licencia de taxi durante un año. Este segundo pago anual será considerado como una entrega a cuenta y el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anuales producirá el reintegro de los pagos efectuados y la pérdida del derecho al cobro del resto.

QUINTO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago a D. Emilio José Pérez Arjona de veintidós mil ochocientos noventa y cinco euros con trece céntimos (22.895,13 €), con cargo a la partida 40105-44103-77001 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2013.

SEXTO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto del año 2014 crédito por el importe restante para conceder subvención de 22.895,14 € con cargo al ejercicio 2014, y ordenar a la Intervención de Fondos la anotación del compromiso de pago, así como su imputación directa al Presupuesto de 2014 una vez iniciado el ejercicio, condicionado todo ello a la efectiva consignación del crédito en el Presupuesto, para proceder a su abono a la persona titular de la licencia de taxi.

SÉPTIMO.- Notificar los presentes acuerdos a la persona interesada, a la Intervención de Fondos, y a la Tesorería Municipal.

OCTAVO.- Facultar al Delegado del Área de Seguridad y Movilidad para resolver cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución del presente acuerdo.

39.- Resolver las discrepancias surgidas en relación con el rescate de una licencia municipal de taxi.

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver las discrepancias puestas de manifiesto por la Intervención en su informe de 25 de febrero de 2013, relativas a la justificación del carácter excepcional de la subvención y sobre la necesidad de informe técnico que justifique el precio del rescate de la licencia, en base al estudio realizado por la empresa INIX, los informes y demás documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Fijar el precio del rescate de la licencia municipal de taxi número 0565 en 68.685,40 euros.

TERCERO.- Conceder a D^a. M^a Mercedes Ruiz de la Milla, como titular de la licencia 0565, subvención de 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2013, en base al Acuerdo suscrito el día 13 de diciembre de 2011 entre el Ayuntamiento de Sevilla y las Asociaciones profesionales mayoritarias del sector del Taxi de Sevilla.

CUARTO.- El devengo de la subvención conlleva la suspensión de la licencia de taxi durante un año. Este segundo pago anual será considerado como una entrega a cuenta y el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anuales producirá el reintegro de los pagos efectuados y la pérdida del derecho al cobro del resto.

QUINTO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago a D^a. M^a Mercedes Ruiz de la Milla de veintidós mil ochocientos noventa y cinco euros con trece céntimos (22.895,13 €), con cargo a la partida 40105-44103-77001 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2013.

SEXTO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto del año 2014 crédito por el importe restante para conceder subvención de 22.895,14 € con cargo al ejercicio 2014, y ordenar a la Intervención de Fondos la anotación del compromiso de pago, así como su imputación directa al Presupuesto de 2014 una vez iniciado el ejercicio, condicionado todo ello a la efectiva consignación del crédito en el Presupuesto, para proceder a su abono a la persona titular de la licencia de taxi.

SÉPTIMO.- Notificar los presentes acuerdos a la persona interesada, a la Intervención de Fondos, y a la Tesorería Municipal.

OCTAVO.- Facultar al Delegado del Área de Seguridad y Movilidad para resolver cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución del presente acuerdo.

40.- Resolver las discrepancias surgidas en relación con el rescate de una licencia municipal de taxi.

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver las discrepancias puestas de manifiesto por la Intervención en su informe de 25 de febrero de 2013, relativas a la justificación del carácter excepcional de la subvención y sobre la necesidad de informe técnico que justifique el precio del rescate de la licencia, en base al estudio realizado por la empresa INIX, los informes y demás documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Fijar el precio del rescate de la licencia municipal de taxi número 1403 en 68.685,40 euros.

TERCERO.- Conceder a D^a. Sofía Vicente Iglesia, como titular de la licencia 1403, subvención de 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2013, en base al Acuerdo suscrito el día 13 de diciembre de 2011 entre el Ayuntamiento de Sevilla y las Asociaciones profesionales mayoritarias del sector del Taxi de Sevilla.

CUARTO.- El devengo de la subvención conlleva la suspensión de la licencia de taxi durante un año. Este segundo pago anual será considerado como una entrega a cuenta y el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anuales producirá el reintegro de los pagos efectuados y la pérdida del derecho al cobro del resto.

QUINTO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago a D^a. Sofía Vicente Iglesia de veintidós mil ochocientos noventa y cinco euros con trece céntimos (22.895,13 €), con cargo a la partida 40105-44103-77001 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2013.

SEXTO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto del año 2014 crédito por el importe restante para conceder subvención de 22.895,14 € con cargo al ejercicio 2014, y ordenar a la Intervención de Fondos la anotación del compromiso de pago, así como su imputación directa al Presupuesto de 2014 una vez iniciado el ejercicio, condicionado todo ello a la efectiva consignación del crédito en el Presupuesto, para proceder a su abono a la persona titular de la licencia de taxi.

SÉPTIMO.- Notificar los presentes acuerdos a la persona interesada, a la Intervención de Fondos, y a la Tesorería Municipal.

OCTAVO.- Facultar al Delegado del Área de Seguridad y Movilidad para resolver cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución del presente acuerdo.

41.- Resolver las discrepancias surgidas en relación con el rescate de una licencia municipal de taxi.

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver las discrepancias puestas de manifiesto por la Intervención en su informe de 25 de febrero de 2013, relativas a la justificación del carácter excepcional de la subvención y sobre la necesidad de informe técnico que justifique el precio del rescate de la licencia, en base al estudio realizado por la empresa INIX, los informes y demás documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Fijar el precio del rescate de la licencia municipal de taxi número 0174 en 68.685,40 euros.

TERCERO.- Conceder a D^a. Consuelo Domínguez Trigo, como titular de la licencia 0174, subvención de 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2013, en base al Acuerdo suscrito el día 13 de diciembre de 2011 entre el Ayuntamiento de Sevilla y las Asociaciones profesionales mayoritarias del sector del Taxi de Sevilla.

CUARTO.- El devengo de la subvención conlleva la suspensión de la licencia de taxi durante un año. Este segundo pago anual será considerado como una entrega a cuenta y el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anuales producirá el reintegro de los pagos efectuados y la pérdida del derecho al cobro del resto.

QUINTO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago a D^a. Consuelo Domínguez Trigo de veintidós mil ochocientos noventa y cinco euros con trece céntimos (22.895,13 €), con cargo a la partida 40105-44103-77001 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2013.

SEXTO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto del año 2014 crédito por el importe restante para conceder subvención de 22.895,14 € con cargo al ejercicio 2014, y ordenar a la Intervención de Fondos la anotación del compromiso de pago, así como su imputación directa al Presupuesto de 2014 una vez iniciado el ejercicio, condicionado todo ello a la efectiva consignación del crédito en el Presupuesto, para proceder a su abono a la persona titular de la licencia de taxi.

SÉPTIMO.- Notificar los presentes acuerdos a la persona interesada, a la Intervención de Fondos, y a la Tesorería Municipal.

OCTAVO.- Facultar al Delegado del Área de Seguridad y Movilidad para resolver cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución del presente acuerdo.

42.- Resolver las discrepancias surgidas en relación con el rescate de una licencia municipal de taxi.

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver las discrepancias puestas de manifiesto por la Intervención en su informe de 25 de febrero de 2013, relativas a la justificación del carácter excepcional de la subvención y sobre la necesidad de informe técnico que justifique el precio del rescate de la licencia, en base al estudio realizado por la empresa INIX, los informes y demás documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Fijar el precio del rescate de la licencia municipal de taxi número 0433 en 68.685,40 euros.

TERCERO.- Conceder a D. Alejandro Ríos Calle, como titular de la licencia 0433, subvención de 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2013, en base al Acuerdo suscrito el día 13 de diciembre de 2011 entre el Ayuntamiento de Sevilla y las Asociaciones profesionales mayoritarias del sector del Taxi de Sevilla.

CUARTO.- El devengo de la subvención conlleva la suspensión de la licencia de taxi durante un año. Este segundo pago anual será considerado como una entrega a cuenta y el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anuales producirá el reintegro de los pagos efectuados y la pérdida del derecho al cobro del resto.

QUINTO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago a D. Alejandro Ríos Calle de veintidós mil ochocientos noventa y cinco euros con trece céntimos (22.895,13 €), con cargo a la partida 40105-44103-77001 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2013.

SEXTO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto del año 2014 crédito por el importe restante para conceder subvención de 22.895,14 € con cargo al ejercicio 2014, y ordenar a la Intervención de Fondos la anotación del compromiso

de pago, así como su imputación directa al Presupuesto de 2014 una vez iniciado el ejercicio, condicionado todo ello a la efectiva consignación del crédito en el Presupuesto, para proceder a su abono a la persona titular de la licencia de taxi.

SÉPTIMO.- Notificar los presentes acuerdos a la persona interesada, a la Intervención de Fondos, y a la Tesorería Municipal.

OCTAVO.- Facultar al Delegado del Área de Seguridad y Movilidad para resolver cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución del presente acuerdo.

43.- Resolver las discrepancias surgidas en relación con el rescate de una licencia municipal de taxi.

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver las discrepancias puestas de manifiesto por la Intervención en su informe de 25 de febrero de 2013, relativas a la justificación del carácter excepcional de la subvención y sobre la necesidad de informe técnico que justifique el precio del rescate de la licencia, en base al estudio realizado por la empresa INIX, los informes y demás documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Fijar el precio del rescate de la licencia municipal de taxi número 0956 en 68.685,40 euros.

TERCERO.- Conceder a D. Juan Manuel Barroso González, como titular de la licencia 0956, subvención de 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2013, en base al Acuerdo suscrito el día 13 de diciembre de 2011 entre el Ayuntamiento de Sevilla y las Asociaciones profesionales mayoritarias del sector del Taxi de Sevilla.

CUARTO.- El devengo de la subvención conlleva la suspensión de la licencia de taxi durante un año. Este segundo pago anual será considerado como una entrega a cuenta y el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anuales producirá el reintegro de los pagos efectuados y la pérdida del derecho al cobro del resto.

QUINTO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago a D. Juan Manuel Barroso González de veintidós mil ochocientos noventa y cinco euros con trece céntimos (22.895,13 €), con cargo a la partida 40105-44103-77001 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2013.

SEXTO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto del año 2014 crédito por el importe restante para conceder subvención de 22.895,14 € con cargo al ejercicio 2014, y ordenar a la Intervención de Fondos la anotación del compromiso de pago, así como su imputación directa al Presupuesto de 2014 una vez iniciado el ejercicio, condicionado todo ello a la efectiva consignación del crédito en el Presupuesto, para proceder a su abono a la persona titular de la licencia de taxi.

SÉPTIMO.- Notificar los presentes acuerdos a la persona interesada, a la Intervención de Fondos, y a la Tesorería Municipal.

OCTAVO.- Facultar al Delegado del Área de Seguridad y Movilidad para resolver cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución del presente acuerdo.

44.- Aprobar convocatoria pública de ayuda para la adquisición de un vehículo euro taxi.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria pública para acceder a la ayuda para la adquisición de un vehículo euro taxi derivada del convenio de colaboración con el Imsero y Fundación ONCE, que obra en el expediente.

SEGUNDO.- Publicar la convocatoria pública en el Boletín Oficial de la Provincia.

45.- Aprobar convenio de colaboración con la Asociación Feria del Libro de Sevilla, para el desarrollo de un programa educativo con escolares.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar un Convenio de Colaboración a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través del Servicio de Educación, y la Asociación Feria de Libro de Sevilla, para el desarrollo del programa educativo a realizar en la Feria del Libro de 2013 con escolares del municipio de Sevilla.

46.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a diversas entidades.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las siguientes cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de las siguientes subvenciones de conformidad con el art.15 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE: 22/2011

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2012

NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACIÓN MORNESE.

PROYECTO: DATE PASO.

UTS EL CERRO-SU EMINENCIA.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 6.000,00 €

IMPORTE JUSTIFICADO: 7.371,28 €.

EXPTE: 22/2011

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2012

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE LA TERCERA EDAD Y PENSIONISTAS “ENCINA REAL”.

PROYECTO: ACTIVIDADES PARA LOS MAYORES DE ALCOSA 2012.

UTS ALCOSA

IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.989,00 €

IMPORTE JUSTIFICADO: 4.779,26 €.

EXPTE: 75/2010

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2011

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN VOLUNTARIAS ACTIVAS DE SEVILLA.

PROYECTO: “ANÍMATE 2011”

UTS SAN JERÓNIMO- LOS CARTEROS

IMPORTE SUBVENCIONADO: 800,00 €

IMPORTE JUSTIFICADO: 823,33 €

EXPTE: 75/2010

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2011

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN VOLUNTARIAS ACTIVAS DE SEVILLA.

PROYECTO: "BANCO DE ALIMENTOS 2011"

UTS SAN JERÓNIMO- LOS CARTEROS

IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.500,00 €

IMPORTE JUSTIFICADO: 2.887,77 €.

EXPTE: 22/2011

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2012

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE ACCIÓN Y AYUDA SOCIAL "MISIÓN URBANA DE SEVILLA"

PROYECTO: AYUDANDO A MEJORAR LA ALIMENTACIÓN DE LAS FAMILIAS EN DIFICULTAD.

UTS SAN PABLO-SANTA JUSTA.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.500,00 €

IMPORTE JUSTIFICADO: 2.507,60 €

EXPTE: 22/2011

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2012

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE ACCIÓN Y AYUDA SOCIAL "MISIÓN URBANA DE SEVILLA"

PROYECTO: AYUDANDO A MEJORAR LA ALIMENTACIÓN DE LAS FAMILIAS EN DIFICULTAD.

UTS ALCOSA.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 5.895,00 €

IMPORTE JUSTIFICADO: 5.895,89 €

EXPTE: 22/2011

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2012

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE ACCIÓN Y AYUDA SOCIAL "MISIÓN URBANA DE SEVILLA"

PROYECTO: AYUDANDO A MEJORAR LA ALIMENTACIÓN DE LAS FAMILIAS EN DIFICULTAD.

UTS TORREBLANCA.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.649,00 €

IMPORTE JUSTIFICADO: 1.649,00 €

EXPTE: 22/2011

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2012

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE ACCIÓN Y AYUDA SOCIAL "MISIÓN URBANA DE SEVILLA"

PROYECTO: ACOMPAÑAMIENTO DE MAYORES ALCOSA.

UTS ALCOSA.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.865,00 €

IMPORTE JUSTIFICADO: 2.865,50 €.

EXPTE: 22/2011

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2012

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE MUJERES SIN ÁNIMO DE LUCRO “ENREDADERA”

PROYECTO: “ME CUENTO Y ME RECUENTO”, TALLER DE ESCRITURA Y AUTOBIOGRAFÍA CON PERSONAS MAYORES.

UTS TRIANA-LOS REMEDIOS.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.800,00 €

IMPORTE JUSTIFICADO: 1.805,75 €.

SEGUNDO: Dar traslado de los acuerdos precedentes a la Intervención y a las Asociaciones interesadas a los efectos oportunos.

47.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de 2.344,72 € de la subvención por importe de 2.533,17 € concedida a la Asociación Amiga por los Derechos Humanos de las Mujeres, para la ejecución del Proyecto “Amiga para la Prevención, Sensibilización y Asesoramiento a Víctimas de Trata con fines de Explotación Sexual” (Pieza Separada 24, Expte. 7/11).

48.- Priorizar áreas de mejora para la implementación del Modelo de Gestión “EFR” registrado por la Fundación Masfamilia.

ACUERDO

UNICO: Priorizar las siguientes áreas de mejora identificadas en el diagnóstico, seleccionando las políticas y medidas, con el fin de implementar en el

Ayuntamiento de Sevilla, el Modelo de Gestión “EFR” registrado por la Fundación Masfamilia, de acuerdo con el siguiente calendario de actuaciones:

Hasta Mayo de 2013.

- Se establecerán procesos en las Delegaciones (liderados por la Comisión técnica EFR Municipios) para la correcta coordinación e implicación de las distintas Áreas en la implantación del modelo EFR.
- Se especificarán las tareas, funciones y dedicaciones a asumir por parte del personal encargado del proyecto de forma que sean compatibles con el éxito del proyecto y con las demás funciones que vienen desempeñando actualmente.

Hasta Diciembre de 2013.

- Se promoverán medidas en la dimensión de conciliación/empresas que contribuyan a implantar en las empresas sitas en el municipio estrategias de conciliación o de Empresa Familiarmente Responsable.
- Se promoverán medidas que contribuyan a fomentar la igualdad de oportunidades, facilitando a las empresas la formación previa, en los sectores y ámbitos que permitan crear empleo especialmente para las personas con discapacidad.
- Se procederá al estudio de las medidas relacionadas con los centros de día/infancia dirigidas a atender necesidades puntuales de cuidado de los menores del municipio.
- Se reforzarán para mejorar en la propia Corporación municipal medidas favorecedoras (y nunca contrarias) de la conciliación de la vida familiar y laboral y la responsabilidad familiar.
- Se impulsará el uso de la bicicleta como forma de transporte complementaria en el municipio especialmente en el acceso a los parques empresariales.
- Se reforzará la atención al ciudadano estableciendo procesos para la gestión de los buzones de acceso de diferentes Delegaciones.
- Se generalizará la recopilación de estadísticas relativas a personas usuarias de programas o servicios desagradados por sexos.

Hasta Diciembre de 2014.

- Se establecerán procesos en las Delegaciones (liderados por la Comisión técnica EFR Municipios) para identificar expectativas y necesidades en materia EFR de los destinatarios, para comunicar las actuaciones y para recoger la satisfacción con las mismas así como para realizar el seguimiento y medición de resultados de dichas actuaciones.

49.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

ACUERDO

UNICO.- Aprobar la cuenta justificativa del anticipo de Caja Fija nº 2 rendida por su habilitado, D. Fernando Martínez-Cañavate García-Mina, Jefe del Servicio de Salud, que a continuación se relaciona, por un importe total de los gastos ascendente a la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (474,76 euros).

Nº Relación Contable J/2013/5.

Aplicación Presupuestaria: 60203/31301/22699.

Importe: 414,26 euros.

Aplicación Presupuestaria: 60203/31301/22001.

Importe: 60,50 euros.

50.- Aprobar cuentas justificativas de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa nº J/2013/2, presentada por el Servicio de Laboratorio Municipal, del anticipo de Caja Fija para 2013, referente a las partidas y por los importes que a continuación se especifica:

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 60205-31303-21300

IMPORTE EN CUENTA JUSTIFICATIVA: 328,70 euros
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 60205-31303-22199
IMPORTE EN CUENTA JUSTIFICATIVA: 61,15 euros
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 60205-31303-22699
IMPORTE EN CUENTA JUSTIFICATIVA: 164,94 euros
IMPORTE TOTAL: 554,79 euros

SEGUNDO.- Aprobar la Cuenta Justificativa nº J/2013/4, presentada por el Servicio de Laboratorio Municipal, del anticipo de Caja Fija para 2013, referente a las partidas y por los importes que a continuación se especifica:

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 60205-31303-21300
IMPORTE EN CUENTA JUSTIFICATIVA: 191,44 euros
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 60205-31303-22199
IMPORTE EN CUENTA JUSTIFICATIVA: 243,74 euros
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 60205-31303-22699
IMPORTE EN CUENTA JUSTIFICATIVA: 164,73 euros
IMPORTE TOTAL: 599,91 euros
IMPORTE TOTAL DE LAS CUENTAS JUSTIFICATIVAS: 1.154,70 euros

51.- Aprobar la convocatoria pública de subvenciones para el “Programa de Apoyo y Atención a los Animales, 2013”.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria Pública de subvenciones “Programa de Apoyo y Atención a los Animales 2013”, en su modalidad gastos corrientes, para entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollen programas de apoyo y atención a animales de compañía en el municipio de Sevilla en la anualidad 2013.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de 2.000 € que se imputará a la partida 60205 31303 48900 del presupuesto del Laboratorio Municipal para la presente anualidad.

52.- Aprobar convenio de colaboración con Lipasam para la mejora de las condiciones de salubridad en las vías públicas municipales.

ACUERDO

UNICO.- Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre el Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación del Ayuntamiento de Sevilla y la Entidad Limpieza Pública y Protección Ambiental, Sociedad Anónima Municipal (LIPASAM) para la mejora de las condiciones de salubridad en las vías públicas municipales que se adjunta, como ANEXO, al presente acuerdo.

53.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de acompañamiento a la intervención social en el asentamiento chabolista El Vacie.

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas y asimismo, el pliego de cláusulas administrativas en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 1/13 (SISCON 2013/2000/0024).

Objeto: Contratación del servicio de acompañamiento a la intervención social en el asentamiento chabolista El Vacie.

Presupuesto de licitación: 99.900 €, IVA no incluido. Importe del IVA (10%): 9.990 €. Total: 109.890 €.

Valor estimado del contrato: El valor estimado del contrato asciende a 199.800 € (incluyendo una posible prórroga por un año), IVA excluido por importe de 19.980 €, lo que supone un total de 219.780 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Anualidad 2013: 60300-23113-22799/13, por importe de 73.260 €.

Anualidad 2014: 60300-23113-22799/14, por importe de 36.630€ Condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para dicha finalidad en el indicado ejercicio.

Garantía provisional: No procede.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Clasificación requerida: La prevista en el apartado 2 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares.

Criterios de selección: Los indicados en el apartado nº 3, del Anexo I, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de ejecución: Plazo de 1 año, prorrogable por igual período (máximo 1 año más), por mutuo acuerdo manifestado con 5 meses de antelación a la finalización del plazo de ejecución del contrato inicial.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto. Tramitación ordinaria.

54.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de atención integral a mujeres con hijos/as a través de casa de acogida.

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas y asimismo los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Consignar en los Presupuestos un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en la presente anualidad, según el siguiente detalle:

Anualidad 2013: 60101-23108-2279960/13 por importe de 20.300,61 €, IVA excluido por valor de 2.030,06 €, lo que hace un total de 22.330,67 €.

Anualidad 2014: 60101-23108-2279960/14 por importe de 24.606,80 €, IVA excluido por valor de 2.460,68 €, lo que hace un total de 27.067,48 €.

CUARTO: El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Nº Expediente: 13/13 SISCON: 2013/0301/0108.

Objeto: Instruido para la contratación administrativa del servicio de atención integral a mujeres con hijos/as a través de casa de acogida.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento abierto en virtud del artículo 138.2 RDL 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP, adjudicándose mediante la valoración de la proposición económica.

Tramitación del expediente de contratación: Ordinaria

Solvencia requerida:

La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio que se señala a continuación:

Mediante declaración relativa a la cifra global de negocios en el curso de los últimos tres ejercicios.

En función de la documentación exigida en el apartado anterior, se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera si cumple con el criterio o los criterios que se señalan:

Que de la declaración relativa a la cifra global de negocios, la suma de los tres últimos ejercicios resulte por un importe igual o superior al importe del presente contrato.

La solvencia técnica se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación:

1. Mediante la presentación de una relación de los servicios análogos realizados en los tres últimos años. Dicha relación contendrá un máximo de diez servicios, por cuenta de entidades públicas o privadas, en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, indicándose su importe, fechas y destinatarios, acompañada de los documentos que acrediten su realización (los servicios más importantes habrán de venir avalados por certificados de buena ejecución, los cuales indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de los mismos).

No se considerarán los servicios que tengan una antigüedad superior a los tres años.

(En el caso de empresas extranjeras no pertenecientes a los Estados miembros de la Unión Europea, la solvencia técnica quedará acreditada aportando la documentación exigida en el apartado anterior, acompañando cada uno de los servicios relacionados de un certificado, expedido por el promotor de la actuación, justificativo de haber realizado los mismos a plena satisfacción)

2.- Compromiso por parte del licitador, en caso de resultar adjudicatario, de adscribir a la ejecución del contrato el siguiente personal según se establece en el apartado 9.1 "Recursos humanos para el desarrollo del Servicio" del Pliego de Prescripciones técnicas: 1 EDUCADOR/A con titulación universitaria en Ciencias Sociales, Ciencias de la Educación o Psicología y con experiencia de dos años en residencias o casa de acogida de mujeres y/o menores con una dedicación al contrato de 20 horas semanales así como 1 MONITOR/A con al menos titulación de bachillerato, F.P o equivalente y experiencia de dos años en residencias o casa de acogida de mujeres y/o menores y una dedicación al contrato de 20 horas semanales.

3. Declaración del material e instalaciones de que disponga la entidad para la realización del contrato, así como de las características de la casa adscrita a la ejecución del mismo.

4. Acreditación documental de la titularidad de la vivienda (en propiedad mediante nota simple del Registro de la Propiedad) o de su disponibilidad (bien por alquiler mediante precontrato o contrato o bien por compromiso de cesión o cesión firme). En cualquier caso, deberá garantizarse, mediante declaración responsable, la disposición y habitabilidad de la casa, para el objeto de este contrato, desde la fecha de adjudicación y durante toda la vigencia del contrato, con independencia de su situación en cuanto a ocupación, uso y titularidad anteriores al comienzo de la prestación del servicio.

En función de la documentación exigida en el apartado anterior, se considerará que la empresa tiene solvencia técnica-profesional si cumple con el criterio o los criterios que se señalan:

Que la empresa haya ejecutado, como mínimo, 2 proyectos de similares características al objeto del contrato en los tres últimos ejercicios, por importe conjunto igual o superior a la cuantía del contrato, se comprometa a la adscripción del personal exigido para la ejecución del mismo, disponga del material e instalaciones necesarios así como de una casa que reúna los requisitos establecidos en el apartado 6 de las Prescripciones Técnicas. Asimismo, deberá haber acreditado documentalmente la garantía de disponibilidad y habitabilidad de la vivienda durante toda la vigencia del contrato.

Presupuesto base: El presupuesto del contrato asciende a 44.907,41 €, IVA excluido por importe de 4.490,74 €, lo que resulta a un total de 49.398,15 € (cuarenta y nueve mil trescientos noventa y ocho euros con quince céntimos).

Aplicación presupuestaria del gasto:

Anualidad 2013: 60101-23108-2279960/13: 20.300,61 €, IVA excluido por importe de 2.030,06 €, lo que hace un total de 22.330,67 €.

Anualidad 2014: 60101-23108-2279960/14: 24.606,80 € IVA no incluido por importe de 2.460,68 €, resultando un total de 27.067,48 € condicionado, en todo caso, a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para tal finalidad en el ejercicio 2014. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

Plazo de ejecución: Un año contado desde el día siguiente a la formalización del contrato, prorrogable por igual periodo (1 año más), por mutuo acuerdo manifestado con cinco meses de antelación a la finalización del contrato inicial.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto.

55.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de muebles y enseres básicos para el realojo en viviendas de familias del asentamiento chabolista El Vacie.

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas y asimismo, el pliego de cláusulas administrativas en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato de suministros a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 21/13 (SISCON 2013/2000/0095).

Objeto: Contratación del suministro de muebles y enseres básicos para el realojo en viviendas de familias del asentamiento chabolista El Vacie.

Presupuesto de licitación: 61.983,47 €, IVA no incluido. Importe del IVA (21%):13.016,53 €. Total: 75.000 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Anualidad 2013: 60300-23113-78.900, por importe de 75.000 €.

Garantía provisional: No procede.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Solvencia requerida: La prevista en el apartado 2 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares.

Criterio de selección: El indicado en el apartado nº 3, del Anexo I, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de ejecución: Hasta 31 de diciembre de 2013.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Negociado con Publicidad.
Tramitación ordinaria.

56.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa rendida por el perceptor de la subvención que a continuación se relaciona:

Entidad: ASOCIACION DE TRANSEXUALES DE ANDALUCIA

Expte.: 61 / 2012

Importe total subvencionado: 12.000,00 €

Aplicación presupuestaria: 70101 92401 48992

Fines: Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla, Área de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos y la Asociación de Transexuales de Andalucía, cuyo objeto es fomentar la participación vecinal conforme al programa “POR LA MEJORA DE LA INSERCIÓN DE LAS PERSONAS TRANSEXUALES DE SEVILLA”.

57.- Aprobar acuerdo de colaboración con la Escuela de Arte de Sevilla, para la realización de prácticas en el Centro Cívico Las Sirenas.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar Acuerdo de Colaboración Formativa a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos y la Escuela de Arte de Sevilla, dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, para la realización de prácticas de sus alumnos en el Centro Cívico “Las Sirenas” de conformidad con lo establecido en la Orden de 31 de julio de 2001, por la que se regula la fase de Formación en Centros de Trabajo para alumnos y alumnas de Formación Profesional Específica y Artes Plásticas y Diseño, que figura como anexo.

58.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de las subvenciones concedidas a las asociaciones que a continuación se relacionan por los importes que en las mismas se indican:

* A.VV. Y DE MAYORES CONSTELACIONES DE LA BARRIADA MADRE DE DIOS, importe 488,46 € con destino a la realización de GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. EXPTE. 41/2012.

* ASOCIACIÓN CULTURAL Y SOCIAL UNIDOS POR PALMETES, importe 130,41 € con destino a la realización de PROYECTOS ESPECÍFICOS. EXPTE. 63/2012.

* ASOCIACIÓN CULTURAL Y SOCIAL UNIDOS POR PALMETES, importe 358,15 € con destino a la realización de GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. EXPTE. 41/2012.

* ASOCIACIÓN DEPORTIVA BARRIOS UNIDOS, importe 717,83 € con destino a la realización de PROYECTOS ESPECÍFICOS. EXPTE. 63/2012.

* ASOCIACIÓN DEPORTIVA BARRIOS UNIDOS, importe 335,71 € con destino a la realización de GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. EXPTE. 41/2012.

* CLUB DEPORTIVO PADRE PÍO, importe 335,71 € con destino a la realización de GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. EXPTE. 41/2012.

* CLUB DEPORTIVO JORGE JUAN Y ANTONIO DE ULLOA, importe 335,71 € con destino a la realización de GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. EXPTE. 41/2012.

* ASOCIACIÓN ÁPICE ANDALUZA DE EPILEPSIA, importe 452,21 € con destino a la realización de GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. EXPTE. 41/2012.

* HERMANDAD DEL ROCÍO DEL CERRO DEL ÁGUILA, importe 401,30 € con destino a la realización de GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. EXPTE. 41/2012.

* AMPA ESPERANZA DEL CENTRO PAULO OROSIO, importe 1.435,67 € con destino a la realización de PROYECTOS ESPECÍFICOS. EXPTE. 63/2012.

ASUNTOS DE URGENCIA

A.- Designar Secretarios/as suplentes de la Mesa de Contratación Única del Ayuntamiento de Sevilla.

ACUERDO

PRIMERO.- Designar Secretarios/as suplentes de la Mesa de Contratación Única del Ayuntamiento de Sevilla a los siguientes funcionarios/as del Ayuntamiento de Sevilla:

- Cualquier Técnico de Administración General adscrito al Servicio de Contratación.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

B.- Aplicar deducción a retribuciones de la Policía Local.

ACUERDO

PRIMERO: Aplicar la deducción a las retribuciones de la Policía Local consecuencia de la Clasificación de la Ley de Coordinación de Policía Local de Andalucía en los términos del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de fecha 15 de marzo de 2013 en el que se toma en conocimiento el acuerdo suscrito entre la Delegada del Área de Hacienda y AAPP y los representantes sindicales de esta Corporación de 12 de febrero y su Anexos I de 14 de febrero, sustituyendo la actual detracción de parte del complemento específico que

corresponde a la valoración de sus puestos de trabajo, una vez aprobada la correspondiente modificación presupuestaria, por una minoración equivalente del crédito destinado a productividad específica de la policía local.

SEGUNDO: Minorar el crédito de productividad de la Policía Local del vigente presupuesto (40201-13202-15000) en la cuantía de 1.747.399 euros/año, equivalente al exceso de sueldo base del nuevo grupo de titulación sobre el grupo anterior de los funcionarios clasificados de las siguientes categorías: Subinspectores C1 a A2: 3.021,68 €/año y Oficiales y Policías C2 a C1:1.506,26 €/año, destinando el mismo a los complementos específicos correspondientes.

C.- Aplicar deducción a determinadas retribuciones de las categorías del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.

ACUERDO

PRIMERO: Aplicar la deducción, a las retribuciones de las categorías del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento afectadas por la reclasificación del Plan de Empleo de 27 de febrero de 2008, en los términos del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de fecha 15 de marzo de 2013, en el que se toma en conocimiento el acuerdo suscrito entre la Delegada del Área de Hacienda y AAPP y los representantes sindicales de esta Corporación de 12 de febrero y su Anexo II de 27 de febrero, sustituyendo la actual detracción del complemento de productividad por objetivos generales y de parte del complemento específico que corresponde a la valoración de sus puestos de trabajo, una vez aprobada la correspondiente modificación presupuestaria, por una minoración equivalente del crédito destinado a la productividad específica del Servicio Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

SEGUNDO: Aprobar las tablas retributivas que acompañan a la presente propuesta como Anexo I formando parte integrante de la misma.

TERCERO: Minorar el crédito de productividad del Servicio de Extinción de Incendios del vigente presupuesto (40203-13501-15000) en la cuantía de 730.842,27 euros/año, equivalente al coste de la reclasificación de las categorías de C1 a A2 por 4.726,36 €/año y de C2 a C1: 2.068,71 €/año, destinando el mismo a los complementos específicos correspondientes.

D.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y adjudicar el contrato de arrendamiento del inmueble sito en C/ Fabiola nº 5, Sevilla.

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar y disponer el gasto de 90.750,00 €, correspondiente al ejercicio 2013 para el abono de la renta del contrato de arrendamiento que a continuación se describe para los servicios públicos que se definen:

EXPTE. Nº 8/2013 (SISCOM 2013/0507P/0143).

ARRENDADOR: Inversiones Hemisferio S.L.

INMUEBLE: C/ Fabiola nº 5.

USO: Área Económica del Ayuntamiento de Sevilla.

IMPORTE: 90.750,00 €.

PERÍODO: Abril a diciembre de 2013 (desde la firma del contrato).

Aplicación presupuestaria: 20408.92010.20200.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto por los importes y los ejercicios presupuestarios, en el concepto económico 20200, que se describen a continuación, condicionando la ejecución de estas fases del gasto a la existencia de crédito:

- Ejercicio presupuestario 2014: 121.000 €
- Ejercicio presupuestario 2015: 121.000 €
- Ejercicio presupuestario 2016: 121.000 €
- Ejercicio presupuestario 2017: 30.250 €

TERCERO: Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas de la contratación, por procedimiento de adjudicación directa, del arrendamiento del bien inmueble sito en calle Fabiola nº 5 de Sevilla.

CUARTO: Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

EXPEDIENTE: 2013/0507P/0143.

OBJETO: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE SITO EN CALLE FABIOLA Nº 5 DE SEVILLA.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 400.000,00 €.

IMPORTE DEL IVA: 84.000,00 €.

IMPORTE TOTAL: 484.000,00 €.
PLAZO: 4 AÑOS.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 20408-92010-22200.
ADJUDICATARIO: INVERSIONES HEMISFERIO S.L.
PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN: Directa.

E.- Autorizar publicidad, en soporte humano, a la marca LA GUITA en el interior del recinto ferial.

ACUERDO

UNICO.- Autorizar conforme a lo dispuesto en el artículo 99 párrafo segundo de la Ordenanza de la Feria de Abril, la publicidad en soporte humano a la marca LA GUITA en el interior del recinto ferial, para la realización de acción publicitaria con azafatas ataviadas con el uniforme característico de la marca, por entender que el referido atuendo se adecua a las tradiciones de la Feria de Abril.

F.- Autorizar publicidad, en soporte humano, a la marca CRUZCAMPO en el interior del recinto ferial.

ACUERDO

UNICO.- Autorizar conforme a lo dispuesto en el artículo 99 párrafo segundo de la Ordenanza de la Feria de Abril, la publicidad en soporte humano a la marca CRUZCAMPO en el interior del recinto ferial, para la realización de acción publicitaria con azafatas ataviadas con trajes de gitana rojos, con la publicidad en el mantoncillo y en el abanico, por entender que el referido atuendo se adecua a las tradiciones de la Feria de Abril.